

Para la elaboración de la **MEMORIA INSTITUCIONAL ANUAL** del Consejo General de Procuradores de España, el Colegio de Procuradores de Soria les da traslado de la información requerida:

1º) Balance Financiero. (Documento adjunto nº1).

2º) Cuota abonada por cada Procurador del Colegio. Cuota fija. Cuota variable. Las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y por el tipo de servicios prestados.

-Todos los Procuradores Ejercientes adscritos al Colegio de Soria pagan mensualmente 110 euros desglosados en 66 euros de cuota fija colegial y 44 euros por la utilización del Servicio de Recepción de Notificaciones y Traslados de Copias y Escritos y Documentos, salvo en el caso de que llevaran menos de 5 años colegiados y se les apliquen los descuentos oportunos.

-Todos los Procuradores que figuren como No Ejercientes pagan una cuota anual de 100 euros repartida en dos cantidades semestrales de 50 euros. En la actualidad no hay ningún Procurador censado como No Ejerciente.

-Los Procuradores no adscritos al Colegio de Soria pero que ejercen su actividad profesional en el ámbito territorial de Soria vendrán obligados al pago por la utilización del Servicio de Recepción de Notificaciones y Traslados de Copias de Escritos y Documentos ubicados en los edificios judiciales de dicho territorio; la cuota fijada por el Colegio para aplicar desde el 1 de marzo de 2018 es de 10 euros por procedimiento nuevo en los que intervenga el Procurador no colegiado, estableciendo una cantidad máxima anual de 100 euros a abonar en la cuenta del Colegio; el recibo se abonará mensualmente por medio del pago bancario girándose su importe los diez primeros días del mes; el justificante de pago bancario o en su caso el recibo expedido por la Secretaría del Colegio es el documento válido que justifica el pago; el impago de tres recibos sucesivos o alternativos será comunicado de forma fehaciente al Procurador para que lo subsane en el plazo de 15 días y, en su caso, formule alegaciones; el impago puede acarrear la apertura de

expediente disciplinario con su correspondiente sanción en caso de incumplimiento y con efectos en todo el territorio español.

3º) Número de procedimientos sancionadores concluidos.

Ninguno en 2017.

4º) Número de quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios.

- Desde junio de 2013 se está tramitando Demanda formulada por el Procurador Don Miguel Torres Alvarez, en nombre y representación de la Asociación para la Defensa del Procurador, contra el Tribunal para la Defensa de la Competencia y contra los Colegios de Procuradores de Avila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Zamora y Salamanca y Soria. Estamos a la espera de sentencia definitiva al respecto.
- En enero de 2017 se recibió en la Secretaría del Colegio de Procuradores de Soria queja de Don Antonio Gil Elvira contra la Procuradora D^a Beatriz Valero Alfageme por considerar excesiva su minuta. La Junta de Gobierno, reunida el 27 de enero de 2017, acordó archivar el expediente por considerar que no existía motivo de sanción para la compañera, dado que se ha aplicado correctamente el Arancel. El Sr. Elvira presentó posteriormente recurso de alzada ante el Consejo Regional de Procuradores de Castilla y León (recurso 3/2017) y finalmente ha sido el Consejo Regional quien ha acordado desestimar la petición de Don Antonio Gil Elvira, confirmando la resolución del Colegio De Procuradores de Soria.

5º) Cambios deontológicos, en caso de disponer de ellos.

Ninguno en 2017.

6º) Normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de gobierno.

Ninguno en 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, en Soria a 1 de febrero de 2018.

Fdo. Don Sergio Escribano Ayllón

Decano